

RESOLUCIÓN N° 261

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 514781101-288 del 15 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Fabián Fierro Ramírez, Gerente de la Unidad Médica IESS de Tena, quien solicita la donación de un área de terreno con los respectivos servicios básicos y accesibilidad, a fin de destinarlo a la construcción de la Unidad Médica, la cual brindará servicios médicos generales y en cuatro especialidades básicas.

RESOLVIÓ

- 1.- Aprobar la donación de un área de terreno en el sector urbano de la ciudad, a favor de la Unidad Médica del IESS de Tena, a fin de destinarlo a la construcción de su infraestructura de atención médica para la provincia de Napo, la misma que brindará servicios generales y cuatro especialidades básicas: Medicina Interna, Traumatología - Cirugía, Pediatría y Gineco – Obstetricia, complementándose con cirugías del día.
- 2.- Se dispone a la Jefatura de Avalúos y Catastros proceda de manera urgente a identificar e informar del sitio más adecuado, con una área mínima de una hectárea, para la consecución de este fin.
- 3.- Los interesados deberán presentar en el menor tiempo posible el Proyecto, Certificación de Recursos y Planos Tipo, como requisitos para la culminación de los trámites legales respectivos.

Tena, 29 de agosto del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Unidad Médica del IESS Tena
Archivo

RESOLUCIÓN N° 262

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio Circular No. 148 DPM-N del 17 de agosto del 2005, suscrito por el arquitecto Carlos Hidalgo Lozada, Director Provincial del MIDUVI Napo, quien solicita una nueva participación del Gobierno Municipal de Tena en el programa de Construcción de Diez Viviendas para los Maestros de las Escuelas Unidocentes en el sector rural;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 12 determina que son fines de la Entidad Edilicia, satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes así como promover su desarrollo económico social y cultural;

Que, el Art. 13 de esta misma Ley señala que complementariamente a sus fines específicos, la Entidad Edilicia podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la entrega de una contraparte de USD. 30.000,00, destinado a la construcción 10 viviendas para los maestros de las escuelas unidocentes de los siguientes sectores rurales:

1. Escuela Pablo Villarroel, comunidad de Paltakucha, parroquia Chonta Punta, cantón Tena.
2. Escuela Bartola Fermín Andy, comunidad Shiripuno 2, parroquia Chontapunta, cantón Tena.
3. Escuela José Andy, comunidad de San Juan Río Bueno, parroquia Chontapunta, cantón Tena.
4. Escuela Antonio Tapuy, comunidad de Waysa Kucha, parroquia Ahuano, cantón Tena
5. Escuela José Grefa, comunidad de Paso Urku, parroquia Ahuano, cantón Tena.

6. Escuela Hermenegildo Guerrini, comunidad Río Blanco, parroquia Ahuano, cantón Tena.
7. Escuela Juan Bautista Chimbo, comunidad Boca Puni, parroquia Misahuallí, cantón Tena.
8. Escuela Silverio Andi, comunidad 10 de julio, parroquia Misahuallí, cantón Tena
9. Escuela Alfredo Baquerizo Moreno, comunidad El Varadero, parroquia Chontapunta, cantón Tena.
10. Escuela Buen Pastor, comunidad Río Bueno, parroquia Ahuano, cantón Tena.

Tena, 29 de agosto del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

D. Obras Públicas

MIDUVI – Napo

Dirección Provincial de Educación de Napo

Juntas Parroquiales de Chonta Punta, Misahuallí y Ahuano

Archivo

RESOLUCIÓN N° 263

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

Los oficios No. 112 DP del 28 de julio del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación Municipal, y No. 066 AJ GMT del 08 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal quienes emiten los correspondientes informes técnico y jurídico favorables, respectivamente, y por estar de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Autorizar la desmembración de los lotes 4 y 5, manzana 8, ubicado en el sector El Toglo, urbanización Santa Rosa, Calle "C" y 13, de propiedad del señor Carlos Muñoz Fernández.

Tena, 29 de agosto del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Carlos Muñoz Fernández
Archivo

RESOLUCIÓN N° 264

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

Los oficios No. 108 DP del 25 de julio del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación Municipal y No. 065 AJ GMT del 08 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal quienes emiten los correspondientes informes técnico y jurídico favorables, respectivamente, y por estar de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Autorizar la desmembración de lote 5, manzana 1, ubicado en el sector de Paushiyacu, Calle Sin Nombre y Francisco de Orellana, de propiedad de los señores Segundo Shiguango y Olga Vargas.

Tena, 29 de agosto del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Segundo Shiguango

Archivo

RESOLUCIÓN N° 265

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 23 de Agosto del 2005;

Que, es necesario tomar las fechas tradicionales de nuestro país y fusionarlas con las existentes en la Región Amazónica, a fin de culturizar el carnaval y evitar su juego brusco;

Que, es deber de la administración municipal en materia de educación y cultura, cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de la jurisdicción;

Que el Art. 165 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en esta materia le corresponde a la Entidad Edilicia coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio;

Que el Art. 15 numeral 16) de este mismo cuerpo legal señala que son funciones primordiales de la Municipalidad el promover y apoyar el desarrollo cultural de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Institucionalización del Carnaval Intercultural.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo
D. Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN N° 266

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 23 de Agosto del 2005 y el informe presentado por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante oficio No. 087-DTA GMT del 08 de agosto del 2005,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde se considere incluir un monto en la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2005, para la adquisición de equipos para la ejecución del Inventario de Atractivos Turísticos del Cantón y se asigne un vehículo para el cumplimiento del proyecto en referencia.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN N° 267

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 23 de Agosto del 2005 y el informe presentado por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante oficio No. 087-DTA GMT del 08 de agosto del 2005,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al señor Alcalde se inicie un proceso de conversaciones con todas las instituciones que extienden permisos de funcionamiento a los locales que brindan servicios turísticos, a fin de que previo su categorización el Gobierno Municipal de Tena sea el único organismo encargado de emitir los mismos.
2. Disponer al doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Institución, presente un informe de las gestiones realizadas sobre la transferencia de competencias del Ministerio del Ambiente al Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN N° 268

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 23 de Agosto del 2005 y el informe presentado por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante oficio No. 087-DTA GMT del 08 de agosto del 2005,

RESOLVIÓ

Exigir al Ministerio de Turismo se de cumplimiento al Convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, el 11 de Noviembre del 2003, para la colocación de Letreros de Señalización Turística.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Turismo

Ministerio de Turismo

Archivo

RESOLUCIÓN N° 269

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Sesión del 23 de Agosto del 2005 y la propuesta de convenio presentada por la Corporación de Reserva de Biósfera Sumaco (CoRBS),

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Entidad Edilicia, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación de Reserva Biósfera Sumaco (CoROBS), para la Adquisición y Procesamiento de Imágenes Satelitales Digitalizadas con Extensiones que permitan abrir Software Utilitarios en el Cantón Tena.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo

D. Proyectos

Corporación de Reserva Biósfera Sumaco

Archivo

RESOLUCIÓN N° 270

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo de la Sesión del 23 de Agosto del 2005, en la cual se ha analizado el memorando No. 193 del 09 de julio del 2005,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico procedan a la firma del convenio del Proyecto Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el SECAP, para la realización de Cursos de Capacitación Popular en las comunidades rurales y barrios del Cantón Tena.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Desarrollo Rural Integral

SECAP Tena

Archivo

RESOLUCIÓN N° 271

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 01 de abril del 2005, suscrito por la señora Jershy Shiguango, Presidenta de la Asociación “21 de Enero”, mediante el cual solicita se declara de utilidad pública las respectivas áreas de terreno para la ubicación de los planes de vivienda Asociación 21 de Enero, Asociación Amazónica y Napo Churis, para lo cual se comprometen al pago del 50% del costo predio, debiendo la Municipalidad asumir el 50% restante,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda, a fin de que en base a los informes que deberán solicitarse al señor Procurador Síndico Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación 21 de Enero
Archivo

RESOLUCIÓN N° 272

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando sin número del 25 de agosto del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien en referencia a la Resolución de Concejo No. 223 del 26 de julio del 2005, referente a la indemnización en favor de la señora Rosa Culqui, informa que la interesada ha solicitado desde el año 2004, se le pague en efectivo el valor de su terreno y construcción, por lo que es necesario reconsiderar las resoluciones anteriores y resolver el pago del valor total, conforme el precio establecido por la Jefatura de Avalúos y Catastros,

RESOLVIÓ

Reconsiderar las Resoluciones de Concejo números 3477-A y 223 del 16 de agosto del 2004 y 26 de julio del 2005, respectivamente y disponer a la Dirección Financiera proceda al pago USD. 9.567,11 a favor de la señora Rosa Culqui, por concepto de indemnización del inmueble de su propiedad, ubicado en el barrio San Jorge, debiendo para el efecto previamente suscribirse la escritura de traspaso de dominio a favor del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Rosa Culqui
Archivo

RESOLUCIÓN N° 273

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 035-JAC del 07 de agosto del 2005, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Marín, Jefe de Avalúos y Catastros Encargado, quien informa que en relación al inmueble afectado de propiedad de la señora Yolanda Gaspata Calo, por la construcción del Tanque de Reserva de Agua, existe la alternativa de entregarse un lote de terreno ubicado en el barrio Paushiyacu;

Y, los memorandos números 0957 GMT-DOP y 243 DP, suscritos por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas y arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, respectivamente, mediante los cuales informan de la afectación del lote No. 8, manzana 09, lotización 13 de Abril, por la ejecución de la referida obra,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 01 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
Sra. Yolanda Gaspata
Archivo

RESOLUCIÓN N° 274

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 25 de agosto del 2005 y el oficio sin número del 01 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Juan Vargas, Presidente de la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo "ASHIN", quienes solicitan la donación de una hectárea de terreno para la construcción de la Sede de la Organización,

RESOLVIÓ

Negar la petición en referencia por cuanto no se dispone de terrenos municipales y se encuentra prohibido expresamente por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el realizar donaciones a entidades jurídicas privadas.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Shamanes Indígenas de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN N° 275

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 25 de agosto del 2005 y el oficio sin número del 23 de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Marcial García, Coordinador de la Unidad Educativa Particular a Distancia “Juan Montalvo” Extensión Tena, quien solicita la donación de un área de terreno para la construcción de sus instalaciones educativas,

RESOLVIÓ

Negar la petición en referencia por cuanto no se dispone de terrenos municipales y además se encuentra prohibido expresamente por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el realizar donaciones a entidades jurídicas privadas.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Unidad Educativa a Distancia Juan Montalvo

Archivo

RESOLUCIÓN N° 276

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 25 de agosto del 2005, suscrito por el señor Hugo Alberto Orna, quien solicita se deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 3165-A del 23 de enero del 2004, referente a la subdivisión del lote de terreno sin número, ubicado en el sector de Bellavista Alta, calle 12 de Febrero, por no estar conforme con el valor real comercial,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Hugo Alberto Orna

Archivo

RESOLUCIÓN N° 277

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El oficio No. 71-PPP-05 del 22 de agosto del 2005, suscrito por el ingeniero Francisco Martínez, Presidente de la Comisión de Descentralización del Ministerio de Bienestar Social, quien informa de varios requisitos que debe cumplir la Municipalidad, para iniciar el proceso de descentralización y asumir la competencia del manejo administrativo y financiero del Cuerpo de Bomberos de Tena,

RESOLVIÓ

Ratificar el pedido de descentralización y competencia solicitado por el señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante oficio No. 556-SG-GMT del 06 de julio del 2005 y conformar la Comisión Especial integrada por los señores Concejales Gloria Lugo, Wilson Pozo, Néstor Arias y Carlos Guamangate; y, el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, a fin de que se encarguen ante el Ministerio de Bienestar Social, de los trámites para el proceso de descentralización tendiente a asumir por parte del Gobierno Municipal de Tena, el manejo administrativo y financiero del Cuerpo de Bomberos de Tena.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Comisión de Descentralización del Ministerio de Bienestar Social

Cuerpo de Bomberos de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN Nº 278

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El Memorandum No. 111-DC-GMT del 27 de julio del 2005, suscrito por el señor Crithian Arias, Jefe de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el Proyecto de Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización “Minga por la Esperanza” y la Carta de Intención a suscribirse entre la Entidad Edilicia y la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente;

Que es deber del Gobierno Municipal de Tena, coadyuvar con la educación y el progreso cultural de los vecinos, que le corresponde al Municipio fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y plan integral de desarrollo y con el afán de contribuir técnica y económicamente con la alfabetización;

Que el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente frente al alto porcentaje de analfabetismo, especialmente en las áreas rurales, tiene interés en aunar esfuerzos con los gobiernos locales para erradicar esta falencia a través de la implementación de un programa sustentable y sostenible,

RESOLVIÓ

- 1.- Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción de la Carta de Intención, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección de Educación Popular Permanente DINEPP para el Desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización.
2. Aprobar el Proyecto “Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización “Minga por la Esperanza”, presentado por la Jefatura de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Cultura

Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Educación Popular Permanente

Archivo

RESOLUCIÓN N° 279

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005,

CONSIDERANDO

El memorando No. 80 del 15 de agosto del 2005, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta la propuesta de Convenio Marco a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Concejo Nacional de Discapacidades;

Que, de conformidad al mandato constitucional es deber del Gobierno Municipal de Tena velar por la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y el goce de derechos, libertades y oportunidades, sin discrimen entre otras por discapacidad;

Que, es deber de la Municipalidad conjuntamente con el Estado garantizar la prevención de discapacidades así como la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad;

Que, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) es una institución con personería jurídica de derecho público, autónoma con patrimonio y presupuesto propio, en cuyas funciones consta el de formular políticas nacionales relacionadas con la discapacidad, así como planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención, conjuntamente con los organismos y entidades del sector público y privado;

Que, la codificación de la Ley sobre Discapacidades en su artículo 10, al determinar las funciones del Presidente del CONADIS en su literal c) establece la facultad de efectuar relaciones con organismos públicos y privados para la ejecución de actividades relativas a las discapacidades,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la firma del Convenio Marco entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), tendiente al establecimiento de la Comisión Provincial de Discapacidades y al inicio de los procesos de capacitación y educación sobre los

derechos de las personas con discapacidad, a implementarse a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

Tena, 07 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

Consejo Nacional de Discapacidades

Archivo

RESOLUCIÓN N° 280

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2005,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 06 de septiembre del 2005, mediante el cual somete a consideración del Concejo la propuesta de Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico del Año 2005 y sugiere al Concejo aprobarla en segunda y definitiva instancia;

Que, el Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual ejercerá la facultad legislativa a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad con sus competencias para determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad; que en el Capítulo VI, Art. 540 y siguientes de esta misma Ley señala que el presupuesto podrá ser reformado a través de traspasos, suplementos y reducciones de crédito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del 05 de Agosto del 2005, mediante Resolución No. 237 se aprobó en Primera Instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2005;

Y en uso de las facultades conferidas en los artículos 126 y 127 de la referida Ley,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2005, de conformidad a lo constante en el documento habilitante adjunto a la presente acta.

Tena, 15 de septiembre del 2005.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
Archivo